



**PEMEX** ®

**Políticas y Lineamientos Anticorrupción para  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas  
Productivas Subsidiarias y, en su caso,  
Empresas Filiales**



*Propiedad de Petróleos Mexicanos  
Marina Nacional Número 329,  
Colonia Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, C.P. 11300  
Tel. +52 (55) 1944 2500*

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
11	09	2017

*La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de Petróleos Mexicanos, otorgándole el crédito correspondiente.*

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

**HOJA DE AUTORIZACIÓN**

Elaboró



Federico Mantilla Armida  
 Coordinador de Apoyo a la Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas

  
 Rúbrica

Revisó




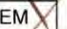
Gustavo Adolfo Aguilar Espinosa de los Monteros  
 Titular de la Unidad de Control Interno Institucional

  
 Rúbrica

**Autorizó**



José Antonio González Anaya  
 Director General

DN00PYL001 Página 1 de 32	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Elaboró: FMA  Revisó: GAAEM 							



**Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.**

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
	Agosto	2017

### Sección de Control de Cambios

Revisión	Página (s) Modificada (s)	Descripción del Cambio	Fecha de Emisión


DN00PYL001 Página 2 de 32  Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

## Contenido

Número	Tema	Pág.
<b>Sección I</b>	<b>Visión General</b>	<b>6</b>
I.1	Introducción	6
I.2	Definiciones	7
I.3	Objetivo	7
I.4	Ámbito de aplicación	8
I.5	Responsabilidades inherentes al presente documento	8
I.6	Marco Jurídico	9
I.7	Interpretación	9
I.8	Instancias de Autorización	9
I.9	Referencias	9
<b>Sección II</b>	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción</b>	<b>11</b>
<b>II.1.</b>	<b>Políticas Anticorrupción</b>	<b>11</b>
<b>II. 2</b>	<b>Lineamientos Anticorrupción</b>	<b>11</b>
II.2.1	De la Corrupción	11
II.2.2	Del Soborno	14
<b>II. 3</b>	<b>Lineamientos para la prevención e identificación de los Riesgos de Corrupción</b>	<b>15</b>
II.3.1	Responsabilidad de la identificación de Riesgos de Corrupción de los procesos, funciones y cargos potencialmente expuestos	15
II.3.2	Identificación de funciones y cargos potencialmente expuestos o vulnerables a los Riesgos de Corrupción en los procesos	15
II.3.3	Actividades expuestas a Riesgos de Corrupción	16
II.3.4	Perfiles éticos y su evaluación	16
II.3.5	Cláusula Anticorrupción	16
II.3.6	Acuerdos de colaboración	17
II.3.7	Capacitación Anticorrupción	17
<b>II.4</b>	<b>Lineamientos para la administración, monitoreo y evaluación de los Riesgos de Corrupción</b>	<b>17</b>
II.4.1	Administración de los riesgos de Corrupción	17
II.4.2	De la exposición a la Corrupción	17
II.4.3	Asesoría y apoyo	17
II.4.4	Percepción de la Corrupción	17

DN00PYL001 Página 3 de 32 Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

Número	Tema	Pág.
<b>Sección III</b>	<b>Políticas y Lineamientos que regulan la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, así como Terceros que intervienen e interactúan con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos</b>	<b>18</b>
III.1	Actuación del Personal de Pemex y sus empresas, así como Terceros que intervienen e interactúan con Particulares	18
III.2	Declaración de posible Conflicto de intereses	22
III.3	Vínculos de los Particulares	23
<b>Sección IV</b>	<b>Política y Lineamientos para el desarrollo de la Debida Diligencia en Pemex y sus empresas, en materia de Ética e Integridad Corporativa</b>	<b>25</b>
IV.1	Desarrollo de la Debida Diligencia en materia de Ética e Integridad Corporativa	25
<b>Sección V</b>	<b>Política y Lineamientos para el tratamiento de los Regalos e invitaciones</b>	<b>26</b>
V.1	Tratamiento a los Regalos e invitaciones	26
<b>Sección VI</b>	<b>Política y Lineamientos para prevención de Operaciones con recursos de procedencia o para fines ilícitos</b>	<b>27</b>
VI.1	Prevención de Operaciones con recursos de procedencia o para fines ilícitos	27
<b>Sección VII</b>	<b>Política y Lineamientos para evitar el financiamiento ilegal de partidos políticos o campañas electorales</b>	<b>28</b>
VII.1	No financiamiento de partidos políticos o campañas electorales	28
<b>Sección VIII</b>	<b>Política y Lineamientos para el tratamiento de donativos y donaciones</b>	<b>29</b>
VIII.1	Tratamiento de donativos y donaciones otorgados sin observar la norma	29
<b>Sección IX</b>	<b>Política y Lineamientos para la implementación de acciones correctivas</b>	<b>29</b>
IX.1	Implementación de acciones correctivas	30

#### Disposiciones transitorias


#### Anexos

Anexo I	Definiciones
Anexo II	Cuestionario de Percepción de la Corrupción
Anexo III	Manifiesto de compromiso de ética profesional
Anexo IV	Formato de Consentimiento
Anexo V	Guía para identificar posible Conflicto de intereses
Anexo VI	Declaración de Conflicto de intereses
Anexo VII	Manifestación de Vínculos de los Particulares

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 4 de 32</b> Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	





	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

Por lo anterior, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizó el Código de Ética, que establece los principios éticos y de integridad de Pemex y sus empresas que deben regir la toma de decisiones del Personal. Asimismo, fue autorizado por la Dirección General el Código de Conducta, con el objeto de orientar y definir de manera formal cuáles son los comportamientos obligatorios que se esperan del Personal de Pemex y sus empresas, así como establecer las prácticas que no son permitidas.

Las presentes Políticas y Lineamientos tienen el propósito de contribuir a que Pemex y sus empresas, en sus relaciones con Terceros, adopten prácticas que minimicen los riesgos por actos de Corrupción y que se alineen a:

- I. El Sistema Nacional Anticorrupción;
- II. La Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. Reglamentaciones extranjeras tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América; la Ley Antisoborno del Reino Unido 2010 (UK Bribery Act 2010), y otras en materia de Anticorrupción y Antisoborno en los países con los que opera Pemex y sus empresas, y
- IV. La OCDE y la UNCAC

Acorde a lo anterior, son necesarios mecanismos que permitan al Personal de Pemex y sus empresas, aplicar las directrices conductuales en su actuación ante Terceros, así como establecer la forma y medios a través de los cuales declaren el posible Conflicto de intereses. De igual forma, resulta necesario proveer a los Particulares de los medios para que comuniquen los Vínculos con el Personal de Pemex y sus empresas que resulten relevantes, en sus procesos y actividades.

Estas disposiciones garantizan la imparcialidad de las decisiones que toma el Personal de Pemex y sus empresas, promueve un mercado competitivo y otorga certeza jurídica a los Particulares en cuanto a la actuación del Personal de Pemex y sus empresas.

## I.2. Definiciones

Ver Anexo I.

## I.3. Objetivo

### 1.3.1. General

Las presentes Políticas y Lineamientos tienen por objeto establecer acciones contra actos de Corrupción, así como las directrices que permitan al Personal de Pemex y sus empresas, identificar dichos actos y los medios para afrontarlos y combatirlos.

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 7 de 32</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: FMA Revisó: GAAEM								



	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

### 1.3.2. Específicos

- a. Establecer las directrices generales que debe observar el Personal de Pemex y sus empresas, en su relación con Particulares en la celebración de reuniones, visitas, actos públicos oficiales, representaciones, procedimientos deliberativos, con motivo de los negocios y, en general, en el desempeño de las funciones que les han sido encomendadas; así como durante las Entrevistas de Trabajo que se lleven a cabo.
- b. Orientar al Personal de Pemex y sus empresas en la identificación de posibles Conflictos de Intereses y la manera de declararlos.
- c. Proporcionar a los Particulares los medios para manifestar sus Vínculos familiares, personales o de negocios, que resulten relevantes en los procesos, procedimientos y actividades en que participan o intervienen.
- d. Que los Terceros, en su interacción con el Personal de Pemex y sus empresas, compartan los principios y directrices de Ética e Integridad Corporativa y la aplicación de mecanismos propios que fomenten acciones similares a las estipuladas en el presente documento o, en su caso, manifiesten su adhesión a la visión de Ética e Integridad Corporativa de Pemex y sus empresas.

## I.4. Ámbito de aplicación


Las presentes Políticas y Lineamientos son de aplicación general y observancia obligatoria para el Personal de Pemex y sus empresas, así como para Terceros que actúen en representación de las mismas.

Los Particulares que participen o intervengan en los procesos, procedimientos o actividades referidos en los lineamientos III.1.2 y III.1.3., deberán manifestar los Vínculos que pudieran resultar relevantes, en términos de la Sección III de las presentes Políticas y Lineamientos.

## I.5. Responsabilidades inherentes al presente documento

Responsable	Responsabilidad
Director General de Petróleos Mexicanos	Autorizar las presentes Políticas y Lineamientos.
Titular de la UCII	Dirigir las acciones para elaborar, revisar y, en su caso, actualizar el presente documento; así como promover la difusión y cumplimiento de las presentes Políticas y Lineamientos.
Coordinador de Apoyo a la Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y supervisar su elaboración.</li> <li>• Coordinar la publicación.</li> <li>• Proponer la revisión y/o actualización derivado de:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Modificaciones al marco legal y normativo aplicable;</li> <li>b) Observaciones y/o recomendaciones por parte de las instancias de supervisión y fiscalización, así como de las autoridades competentes;</li> </ol> </li> </ul>

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 8 de 32</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: FMA						Día	Mes	Año
Revisó: GAAEM								

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

Responsable	Responsabilidad
	c) Cambios en la estructura organizacional de Pemex y sus empresas, y d) Por mandato de instancias competentes.

## I.6. Marco Jurídico

- Artículos 56, fracción II, y 109, de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Sección IV, Directrices de ética corporativa; IV.1 Información, IV.2 Competencia leal; IV.3 Anticorrupción, IV.4 Conflicto de intereses y IV.5 Relación con Terceros, del Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
- Sección IV, Objetivos del Sistema de Control Interno, numeral IV.2, y Sección VI, Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno, Apartado VI.1. Lineamientos Rectores, numerales 3.8 y 4; Apartado VI.2. Lineamientos Preventivos; Lineamiento VI.2.1. Prevención de Operaciones Ilícitas, de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

## I.7. Interpretación

Corresponde a la UCII interpretar, para efectos administrativos, el contenido del presente documento.

## I.8. Instancias de Autorización

Las presentes Políticas y Lineamientos son autorizadas por el Director General de Petróleos Mexicanos, con fundamento en los artículos 46, fracción XVIII, y 56, fracción II, de la Ley de Petróleos Mexicanos; 10, fracción XII, y 249, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

## I.9. Referencias


### Referencias de Especial Relevancia

- Código Penal Federal.
- Sección 78dd-1, Título 15, Código de los EE.UU., Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero.

### Otras Referencias


- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 9 de 32</b> <b>Elaboró: FMA</b> <b>Revisó: GAAEM</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley Contra el Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act).
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de intereses.
- Directrices en la Auditoría Superior de la Federación para Prevenir el Conflicto de Intereses.
- Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Guía para Implementar un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción. Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control. ASF
- Prevención e Identificación de Conflictos de Interés. Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública. 2016.
- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.
- United Nations Handbook on Practical Anti-Corruption Measures for Prosecutors and Investigators.
- Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- Detección de Conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales. Guía práctica para los responsables de la gestión. Comisión Europea. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude.
- Reference Guide to Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism. 2006 The International Bank for Reconstruction and Development/The World Bank.
- Good Practice Guidelines on Conducting Third-Party Due Diligence. World Economic Forum, 2013.
- Anti-Bribery Due Diligence for Transactions. Transparency International, UK 2012.
- ICC Anti-Corruption Third Party Due Diligence: A Guide for Small and Medium size Enterprises. International Chamber of Commerce. Prepared by the ICC Commission on Corporate Responsibility and Anti-corruption, 2015.

<b>DN00PYL001</b> Página 10 de 32 Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
	Día	Mes	Año					

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

## Sección II

# Políticas y Lineamientos Anticorrupción

### II.1. Políticas Anticorrupción

II.1.1. Pemex y sus empresas manifiestan su rechazo absoluto a la Corrupción y afirman que la actuación en apego al Código de Ética, Código de Conducta y a estas Políticas y Lineamientos, por parte de su Personal y Terceros, constituye un elemento esencial para obtener la confianza necesaria en sus relaciones comerciales, inversiones y empleo de recursos, y que con ello se contribuye a que sean empresas competitivas.

II.1.2. Pemex y sus empresas adquieren el compromiso con las regulaciones aplicables en donde celebra negociaciones y se alinea a los objetivos que plantea la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las Convenciones Anticorrupción y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América, en su carácter de emisor de bonos y deuda en los mercados internacionales de capital que se rigen, entre otras, bajo reglas y seguimiento de la Securities & Exchange Commission de los Estados Unidos de América.

II.1.3. El Personal se obliga a cumplir con todas las regulaciones que resulten aplicables que prevengan la incidencia de Corrupción y Soborno.

II.1.4. El Personal y cualquier Tercero, están en contra de todas las formas de Corrupción y promoverán acciones para garantizar que no se materialicen en las actividades de negocio ni en ninguna inherente a su cargo o representación, cumpliendo todas aquellas regulaciones e iniciativas nacionales e internacionales que establezcan prácticas en contra del Soborno y la Corrupción.

II.1.5. En Pemex y sus empresas, los actos de Corrupción están prohibidos y no son tolerables, tampoco son permitidos los actos de Corrupción cometidos por el Personal hacia el sector privado, u otras personas con independencia de si son cometidos o no por servidores públicos, así como del lugar en el que se cometan.


II.1.6. Pemex y sus empresas apoyarán las decisiones de negocio que se encuentren sustentadas en principios de ética, honradez, integridad y legalidad.

### II.2. Lineamientos Anticorrupción

#### II.2.1 De la Corrupción

La Corrupción es el acto u omisión por el cual, el Personal o un Particular, incumple o ejerce inadecuadamente las obligaciones que su cargo le confiere o que la ley le impone, o bien, solicita de otro,

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 11 de 32</b> Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

el incumplimiento o ejercicio inadecuado de sus funciones u obligaciones, para obtener un beneficio ilegítimo para sí o para otro de su interés. Es por ello, que el Personal y los Terceros no deberán anteponer ningún interés diverso al de Pemex y sus empresas, y deberán evitar incurrir en actos de corrupción. Así mismo, deberán rechazar cualquier solicitud u ofrecimiento que haga un Particular, que se considere un acto de corrupción.

Serán considerados como actos de corrupción, las conductas descritas por las Regulaciones Mexicanas Anticorrupción y las Regulaciones Extranjeras contra la Corrupción, ya sean del orden administrativo, civil o penal, que prohíban o sancionen la corrupción.

También se consideran como corrupción los actos u omisiones del Personal que tengan como objeto el ocultamiento, encubrimiento, incitación o ayuda de los actos de corrupción cometidos por otros.

Con base en las regulaciones referidas, sin perjuicio de los dispuesto y ordenado por las Regulaciones Mexicanas Anticorrupción y las Regulaciones Extranjeras contra la Corrupción cuya aplicación compete a las autoridades administrativas, penales o civiles de la materia, para efectos de las presentes Políticas y Lineamientos se consideran actos de corrupción, los que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación<sup>1</sup>:


- a. Abuso del cargo: El Personal que con su conducta u omisión pretenda impedir la ejecución de una norma o el cumplimiento de una resolución de autoridad competente; quien retarde o niegue la ejecución de las funciones de su cargo; se apropie o disponga indebidamente de los bienes o valores bajo su cuidado; entregue u otorgue un servicio, cargo, comisión o contrato a sabiendas que no será ejecutado o sin tener facultades para ello; autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado, a sabiendas de esta situación; que otorgue una identificación o acreditación para desempeñar una función a quien realmente no lo desempeña o dilate injustificadamente poner a un detenido a disposición de la autoridad correspondiente;
- b. Abuso de funciones: El Personal que ejerza funciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para Terceros o para causar perjuicio a alguna persona o a Pemex y sus empresas.
- c. Cohecho: El Personal que solicite, exija, acepte, ofrezca, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de Terceros, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración, con independencia de que consista en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, o descuentos; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para sus parientes o para Terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que los sujetos antes referidos formen parte;

<sup>1</sup> Pemex y sus empresas establecen los conceptos citados sin ánimo de invadir o trasgredir las legislaciones existentes en materia anticorrupción, de manera independiente y sin menoscabo a las atribuciones de autoridades que se establezcan con base a la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal Federal y los requerimientos de autoridades extranjeras que actúen en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

<b>DN00PYL001</b> Página 12 de 32	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: FMA									
Revisó: GAAEM									





	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

- d. Sobornos comerciales, aun cuando se considere que es para el beneficio económico de Pemex o sus empresas;
- e. Donativos y donaciones, cuando no hayan sido efectuadas en términos de lo previsto en la Sección VIII;
- f. Presentación errónea y ocultación en los registros contables con respecto de Sobornos y otros actos indebidos, y
- g. Uso de agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de Soborno.

## II.3. Lineamientos para la prevención e identificación de los Riesgos de Corrupción

II.3.1 Responsabilidad de la identificación de Riesgos de Corrupción de los procesos, funciones y cargos potencialmente expuestos.

Los directores corporativos, subdirectores, gerentes y coordinadores, o puestos y cargos equivalentes así definidos por Pemex y sus empresas, son responsables en el ámbito de su competencia, de identificar aquellos procesos de negocio, funciones o cargos potencialmente expuestos o vulnerables a actos de Corrupción, así como establecer los controles internos necesarios para evitar su materialización, en términos de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Por su parte, el personal de apoyo a los cargos anteriormente mencionados es responsable de coadyuvar a esa identificación y a informar cualquier acto u omisión que implique un riesgo.


II.3.2 Identificación de funciones y cargos potencialmente expuestos o vulnerables a los Riesgos de Corrupción en los procesos.

Para identificar aquellas actividades, procesos o funciones expuestas a Riesgos de Corrupción, los responsables deberán considerar:

- a. Las recomendaciones que, en su caso, emita la UCII, de conformidad con las mejores prácticas y recomendaciones de instancias internacionales dedicadas a la materia.
- b. Para el caso de riesgos de corrupción de los procesos, se deberán de apegar a lo señalado en la norma específica para la Administración de Riesgos de Proceso.
- c. La información que obre en sus registros que indique la existencia de antecedentes de prácticas corruptas detectadas;
- d. El resultado de investigaciones practicadas por entes fiscalizadores o revisores, y
- e. Las recomendaciones que para tal efecto lleve a cabo la Subdirección de Recursos Humanos a través de sus áreas competentes.

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 15 de 32</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: FMA						Día	Mes	Año
Revisó: GAAEM								



	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

### II.3.3 Actividades expuestas al riesgo de actos de Corrupción.

Adicionalmente a las funciones identificadas por los responsables, en términos del apartado anterior, se considerarán actividades o cargos potencialmente expuestos o vulnerables a actos de Corrupción los que, de manera enunciativa, más no limitativa, estén relacionados a los procesos siguientes:

- a. Intervención en Procesos de selección de proveedores o contratistas, actuales o potenciales, incluyendo las cámaras o asociaciones que los representan, de negociación de Acuerdos comerciales, análisis de mercado, contrataciones o supervisión de obras, servicios, arrendamientos o bienes, recepción o inspección de bienes, o que administran proyectos relacionados a los mismos;
- b. Intervención en procesos de gestión, selección y acuerdos de negocios con socios, asociados, inversionistas, actuales o potenciales, desde su etapa de planeación;
- c. Participación en los procesos de otorgamiento de franquicias, licencias de uso u otros derechos relacionados con la marca;
- d. Participación en la instancia colegiada que resuelve el recurso de reconsideración en materia de contrataciones, en cualquiera de las etapas de la misma, incluyendo la recepción de documentación, análisis, elaboración de acuerdos y proyectos y resolución de la instancia;
- e. Intervención en los procedimientos de conciliación y en los mecanismos alternativos de solución de controversias que se pacten en los contratos, en el ámbito de su competencia;
- f. Intervención en procesos de selección, designación, entrevista o contratación de Personal por salarios o por honorarios;
- g. Participación en procesos de enajenación de bienes, arrendamiento, uso o usufructo de bienes o cualquier otra forma que otorgue o limite los derechos de propiedad sobre bienes;
- h. Participación en procedimientos deliberativos que otorgue, revoque, restituya o resuelva sobre peticiones, solicitudes, derechos, beneficios o afectaciones a Particulares, y
- i. Control, administración o acceso a bancos o sistemas de datos de información estratégica, de naturaleza reservada o confidencial.

### II.3.4 Perfiles éticos y su evaluación.


Los responsables de identificar los cargos expuestos al riesgo de actos de Corrupción, definirán los que requieran de un perfil ético determinado para su desempeño, así como la manera de evaluarse y la periodicidad de la evaluación.

### II.3.5 Cláusula Anticorrupción

La Dirección Jurídica establecerá el contenido Anticorrupción en los modelos de contratos a ser utilizados, en las relaciones comerciales de Pemex y sus empresas con Terceros, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, las declaraciones y cláusulas correspondientes para prevenir actos irregulares.

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 16 de 32</b>  Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
						Día	Mes	Año



	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

representan (Anexo II). La UCII a través de medios electrónicos, informará y publicará los resultados al menos una vez al año, para fines de retroalimentación y difusión.

## Sección III

# Políticas y Lineamientos que regulan la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, así como Terceros que intervienen e interactúan con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos

El Personal y Terceros que intervengan e interactúen con Particulares, a través de los medios que se determinen para ello, deberán de establecer por escrito su compromiso para conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones normativas que regulan sus obligaciones, el Conflicto de intereses, los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

Las personas físicas o morales que interactúen con Personal de Pemex, sus empresas y Terceros, deberán adquirir el compromiso de abstenerse de proponer o sugerir cualquier conducta que se aparte de los principios del Código de Ética con la cual se deben desempeñar las funciones y garantiza la imparcialidad de los procesos.

### III.1. Actuación del Personal de Pemex y sus empresas, así como Terceros que intervienen e interactúan con Particulares

III.1.1 El Personal y Terceros que intervienen e interactúan con Particulares, al inicio de la toma de funciones deberán de llenar el documento denominado "Manifiesto de compromiso de ética profesional" (Anexo III) relativo a su compromiso de que se conducirá de manera responsable, respetuosa, con igualdad, imparcialidad, integridad, honradez y con lealtad a Pemex y sus empresas, atendiendo a las disposiciones normativas que regulan sus obligaciones.

La manifestación de ética profesional será renovada bajo responsabilidad de quien la suscribe al menos una vez cada dos años, a más tardar en el mes de marzo y remitida vía correo electrónico a la UCII en la cuenta establecida para tal efecto.

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 18 de 32</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: FMA									
Revisó: GAAEM									














	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

los servidores públicos que tengan los cargos que se indican a continuación, incluyendo a sus cónyuges y parientes (Anexo V,):


- a. Presidente de la República;
- b. Secretarios de Estado;
- c. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- d. Procurador General de la República;
- e. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas;
- f. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;
- g. Subsecretarios;
- h. Consejeros Adjuntos;
- i. Oficiales Mayores;
- j. Titulares de Unidad;
- k. Directores Generales;
- l. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;
- m. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y otras Empresas Productivas del Estado;
- n. Directores Generales, Directores Corporativos y Titulares de Unidades y Áreas o puestos equivalentes en Pemex y sus empresas;
- o. Personal de Pemex y sus empresas que desempeñe un puesto o cargo de los tres niveles inferiores a cualquiera de los descritos en el inciso anterior;
- p. Los que intervienen en los procesos comprendidos en los lineamientos III.1.2 o III.1.3, frente a los Particulares;
- q. Personal que desempeñe un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las literales g) a la m) de este numeral, y
- r. Personal que haya sido empleado en cualquier área de Pemex y sus empresas en el año inmediato anterior.

III.3.2. La "Manifestación de Vínculos de los Particulares" se presentará por una única vez previo al inicio de cualquiera de los procesos, procedimientos o actos señalados en los lineamientos III.1.2 o III.1.3, y deberá de ser actualizado en el supuesto de que los Vínculos cambien.

III.3.3. La manifestación de Vínculos podrá ser entregada o actualizada físicamente ante el Personal de Pemex y sus empresas a cargo del proceso, procedimiento o acto de los señalados en los numerales III.1.2 o III.1.3 de las presentes Políticas y Lineamientos, o a través del formato denominado "Manifiesto electrónico" disponible en el Portal de Ética e Integridad Corporativa de Pemex.

III.3.4. Sin menoscabo de lo anterior, el manifiesto de Vínculos también podrá formularse por el particular, en cualquier momento en que observe que en el proceso, procedimiento o acto de los señalados en los lineamientos III.1.2 o III.1.3 de las presentes Políticas y Lineamientos, intervenga Personal de Pemex y sus empresas descrito en las literales o., p. o q., del lineamiento III.3.1; para lo cual bastará hacerlo del conocimiento del Personal de Pemex o sus empresas que, para tales efectos, se encuentren en el proceso, procedimiento o acto que se trate.

<b>DN00PYL001</b> Página 24 de 32 Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año				
							Día	Mes	Año

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
		Agosto	2017			

III.3.5. Quienes formulen el manifiesto de Vínculos deberán declarar bajo protesta de decir verdad, el vínculo del propio declarante y parientes.

III.3.6. El manifiesto de Vínculos podrá ser presentado a través del representante legal del Particular, debidamente acreditado.

III.3.7. En el caso de los representantes de las personas morales o físicas, realizarán el manifiesto de Vínculos con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen y se referirá a los siguientes:

- Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
- Director General, Subdirector o gerente general, o Personal de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, de la persona moral que representa, y,
- Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.

III.3.8. El manifiesto de Vínculos es de carácter obligatorio. Si como consecuencia de la omisión de un particular en la manifestación de los mismos, el Personal de Pemex y sus empresas se ve impedido de adoptar las medidas preventivas adecuadas y, por ende el proceso, procedimiento o acto se ve viciado o bien da origen a queja o denuncia, se hará del conocimiento de las autoridades competentes para que procedan, en su caso, a la aplicación de sanciones que resulten conforme a la regulación vigente.

## Sección IV


# Política y Lineamientos para el desarrollo de la Debida Diligencia en Pemex y sus empresas, en materia de Ética e Integridad Corporativa

Pemex y sus empresas, en cumplimiento a las mejores prácticas internacionales, observarán la Debida Diligencia en Ética e Integridad Corporativa en sus operaciones de negocios, Acuerdos comerciales y relaciones con Terceros.

## IV.1 Desarrollo de la Debida Diligencia en materia de Ética e Integridad Corporativa

IV.1.1 Pemex y sus empresas, mantendrán vigentes los registros con la información actualizada y confiable de la empresa, que resulte estrictamente necesaria para brindar confianza a sus inversionistas, socios y aliados comerciales, respecto a sus políticas de ética, integridad corporativa y combate a la Corrupción.

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 25 de 32</b> <b>Elaboró: FMA</b> <b>Revisó: GAAEM</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
		Agosto	2017			

La información que se proporcione en la atención de la Debida Diligencia, será custodiada, controlada y proporcionada por las áreas y a través de los medios que se designen en los lineamientos que para tales efectos se emitan.

IV.1.2. De igual manera, Pemex y sus empresas, atendiendo a la naturaleza y características del negocio, practicará procesos de Debida Diligencia a Terceros, para lo cual solicitará la información necesaria para conocer el riesgo implícito en Ética e Integridad Corporativa en términos de los lineamientos que la regulen.

IV.1.3. Tratándose de fusiones y adquisiciones, las áreas responsables de practicar la Debida Diligencia en Ética e Integridad Corporativa, deberán poner especial énfasis en los antecedentes reputacionales de la empresa y de sus accionistas.

## Sección V

### Política y Lineamientos para el Tratamiento de los Regalos e invitaciones

El Personal de Pemex y sus empresas, se abstendrá de recibir o dar Regalos e invitaciones, incluyendo entretenimiento u otro tipo de atenciones o favores, otorgados por quienes pretendan, a cambio, obtener o mantener ventajas o beneficios indebidos; o que su recepción afecte la integridad de las negociaciones con Pemex y sus empresas, en términos de lo previsto en el Código de Ética y Código de Conducta.

Las restricciones para la recepción o entrega de regalos, invitaciones, entretenimiento, atenciones o favores son aplicables para los familiares y socios del Personal de Pemex y sus empresas.

Estará permitido aceptar o intercambiar Regalos o invitaciones de alimentos siempre y cuando no exista impedimento legal o normativo alguno para ello. Cualquier duda que tenga el Personal para determinar la aceptación o rechazo de un regalo o invitación en términos de la presente sección deberá de ser consultada a su superior o a través de la Línea Ética que Pemex y sus empresas pongan disponibles para apoyo y asesoramiento de su Personal.

#### V.1 Tratamiento a los Regalos e invitaciones

V.1.1. El Personal de Pemex y sus empresas no deberá aceptar de los Particulares por sí, o por interpósita persona, regalos, atenciones o entretenimiento, que sean obsequiados con motivo de las funciones que desempeñan o de las gestiones que pudieran llevar a cabo a favor de los Particulares.

V.1.2. En caso de que el Personal se haya visto en alguna circunstancia que haya impedido declinar la recepción de un regalo, deberá de ponerlo a disposición de instancia competente, en términos de lo que ordene la regulación aplicable y el Código de Conducta, debiendo informarlo a través del formato de

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 26 de 32</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: FMA									
Revisó: GAAEM									

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
		Agosto	2017			

Declaración de Entrega de Regalos (Anexo VIII) mediante la cuenta de correo electrónico: regalos.einvitaciones@pemex.com

V.1.3. El Personal de Pemex y sus empresas únicamente podrán aceptar invitaciones para asistir a eventos, entendiéndose como tales talleres, exposiciones, ferias, congresos, comidas, cursos, simposios, cocteles, presentaciones, o actividades similares, organizados y patrocinados por Particulares, cuando concurren las circunstancias reguladas en el Código de Conducta y que con la aceptación de esa invitación no se contravengan disposiciones normativas que regulen el servicio público.

V.1.4. El Personal de Pemex y sus empresas solicitará la autorización para la asistencia a los eventos motivos de las invitaciones que reciba a que se refiere el lineamiento anterior, mediante correo electrónico o escrito libre al superior jerárquico o en su defecto al jefe del superior jerárquico, que al menos contenga: el nombre, ficha o número de empleado, fecha de evento, nombre de la organización que lo patrocina, nombre del contacto de dicha organización, motivo del evento, duración aproximada del mismo, beneficios que obtendrá Pemex o sus empresas con la asistencia.

Quedan exceptuados de este lineamiento: i) el Personal designado para acudir a eventos corporativos en los que Pemex o sus empresas asistan como una representación de la empresa, y ii) el Personal que designado a desempeñar funciones o ejecutar parte de las actividades previstas en el alcance de un contrato celebrado entre Pemex y sus empresas con Particulares.

V.1.5. El Personal de Pemex y sus empresas que tenga dudas sobre la aceptación o rechazo de un regalo o invitación, podrá consultarlo en la Línea Ética.

## Sección VI


# Política y Lineamientos para la prevención de Operaciones con recursos de procedencia o para fines ilícitos

Pemex y sus empresas no operarán, ni harán negocios o alianzas con personas con recursos cuya procedencia o destino sea ilícito.

## VI.1. Prevención de Operaciones con recursos de procedencia o para fines ilícitos

VI.1.1. Recursos de procedencia ilícita. Son recursos de procedencia ilícita aquellos resultantes de operaciones delictivas, fraudulentas, o las provenientes de cualquier actividad ilícita, operaciones del crimen organizado, con actividades relacionadas al lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, tráfico

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 27 de 32</b> Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

de estupefacientes, personas o de armas, o cualquier otro supuesto previsto por el Código Penal Federal o por las autoridades financieras correspondientes.

VI.1.2. Medidas preventivas. En el ámbito de sus funciones, cada área en coordinación con la UCII, determinará los requisitos necesarios para cerciorarse de la procedencia y destino de los recursos, valores, acuerdos, alianzas y negocios en general que se lleven a cabo. No obstante, deberá de optar por las medidas preventivas siguientes:

- Establecer los controles internos necesarios para la identificación de los riesgos de las operaciones;
- Practicar la Debida Diligencia de los aspectos financieros en cada una de las negociaciones;
- Cerciorarse de la existencia del cumplimiento de los registros contables, fiscales o financieros de los países de origen y destino de los bienes, recursos o servicios.
- Reportar a sus superiores las operaciones que, en su opinión, puedan representar la comisión de algún hecho ilícito, como los señalados en el numeral VI.1.1.

VI.1.3. Acuerdos de colaboración. Pemex y sus empresas mantendrán Acuerdos de colaboración con autoridades financieras para llevar a cabo intercambio de información que fortalezca la prevención de operaciones con recursos cuya procedencia o destino sea ilícito.

## Sección VII

# Política y Lineamientos para evitar el Financiamiento de partidos políticos o campañas electorales


Pemex y sus empresas están en contra y no autorizan ni permiten la financiación, aportaciones, contribuciones o apoyo a ningún candidato, asociación política o partido político, en dinero, servicios, bienes o asignación de recursos humanos.

### VII.1. No financiamiento de partidos políticos o campañas electorales

El Personal que tenga a su cargo la administración, gestión o trámite de recursos no podrá destinarlos por sí o mediante el uso de intermediarios, bajo ninguna circunstancia al financiamiento, aportación, contribución o apoyo de ningún candidato, asociación política o partido político o a través de intermediarios, a nombre de Pemex y sus empresas.

Cualquier asignación de recursos en efectivo o especie, para estos fines será considerado como un pago de Soborno con independencia de los delitos que pudieran constituirse.

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 28 de 32</b> <b>Elaboró: FMA</b> <b>Revisó: GAAEM</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

## Sección VIII

### Políticas y Lineamientos para el tratamiento de donativos y donaciones

Pemex y sus empresas prohíben los donativos o donaciones de bienes, servicios, valores u otros recursos, a cualquier persona física o moral, cuando éstos no hayan sido otorgados acorde con lo previsto en las "Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social para Operar de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales", en el apartado de "Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales".

#### VIII.1. Tratamiento de donativos y donaciones otorgados sin observar la norma

VIII.1.1. El Personal de Pemex y sus empresas que tenga conocimiento de la asignación de bienes o recursos que se hayan otorgado o se vayan a otorgar a personas físicas o morales como donativo o donación, que no hayan sido tratados de acuerdo con la regulación en la materia, deberá de informarlo a sus superiores o a través de la Línea Ética.


## Sección IX

### Políticas y Lineamientos para la implementación de acciones correctivas

Pemex y sus empresas, no toleran prácticas que se aparten de la legalidad, de los preceptos establecidos por el Código de Ética y Código de Conducta, y de lo dispuesto en las presentes Políticas y Lineamientos, por lo que mantienen el firme compromiso de ejercer de manera inmediata las acciones correctivas en contra del Personal, Terceros o Particulares que incurran en actos de Corrupción en los que se vea involucrado Pemex y sus empresas, a través de los sistemas, mecanismos e instancias constituidas para tales fines.

En este sentido, Pemex y sus empresas denunciarán cualquier acto que sea constitutivo de posibles delitos y, en su caso, denunciará ante las autoridades competentes a las personas señalados como infractores, en términos del Código Penal Federal. Asimismo, colaborarán con cualquier instancia que investigue y sancione cualquier forma de Corrupción, ya sea nacional o internacional.

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 29 de 32</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: FMA								
Revisó: GAAEM								

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

## IX.1 Implementación de acciones correctivas

IX.1.1. Análisis de las causas. Pemex y sus empresas establecerán los mecanismos e instancias para investigar los casos potenciales y reales de Corrupción, a fin de identificar su origen, dictar las medidas y realizar las acciones correspondientes para evitar su recurrencia.

IX.1.2. Aplicación de medidas disciplinarias. Pemex y sus empresas podrán imponer al Personal las medidas disciplinarias que resulten procedentes, acorde al procedimiento interno aplicable, sin perjuicio de solicitar ante las autoridades competentes el inicio de acciones civiles, penales y administrativas.

IX.1.3. Actos de Corrupción cometidos en el extranjero o con personas extranjeras. Pemex y sus empresas harán del conocimiento a las autoridades extranjeras cuando se advierta que su Personal haya cometido un acto de Corrupción en el extranjero o en el que se vean involucradas personas extranjeras. También colaborarán con estas autoridades para que esos actos sean sancionados.

IX.1.4 Informante. El Personal, Particular o Tercero que alerte respecto al incumplimiento de estas Políticas y Lineamientos, o que considere que está siendo requerido para pagar o recibir un Soborno, ejecutar actos contrarios a la Ética e Integridad Corporativa, realizar Operaciones con recursos de procedencia ilícita, o en general, cualquier otra forma de Corrupción, deberá reportar dicha situación de manera inmediata, según lo prevenga el Código de Ética. Pemex y sus empresas mantendrán disponibles, canales de consulta, apoyo y denuncia institucionales remotos que les permitan, si así lo desean, resguardar su identidad y garantizarles su seguridad. La información que se proporcione nunca tendrá represalias, siempre deberá de ser investigada y deberá tener disponible para el informante el resultado final de la investigación.

IX.1.5. No represalias. No son toleradas las represalias directas o indirectas por parte de los Directores, Subdirectores, Gerentes, Coordinadores u otros empleados de Pemex y sus empresas contra el Personal, Particular o Tercero que haya presentado de buena fe una alerta o facilitado información a los responsables de la investigación de posibles actos de Corrupción. Pemex y sus empresas garantizarán la continuidad laboral o contractual del denunciante, cuando con motivo de la información que aporte se pretenda su separación o terminación contractual. Quien tome represalias será objeto de acciones disciplinarias.

IX.1.6. Pemex y sus empresas protegerán a su Personal, Particulares y Terceros que denuncien un acto de Corrupción, quienes podrán solicitar el resguardo de su anonimato.

IX.1.7. Atenuantes y excluyentes (clemencia). Las instancias establecidas en Pemex y sus empresas para investigar los casos de Corrupción y Soborno, en sus resultados, deberán incluir en su informe lo siguiente:

- Si de manera espontánea el infractor y sin previa existencia de denuncia o investigación de cualquier autoridad que tenga competencia en materia de Anticorrupción, confiese ante la instancia competente los hechos constitutivos de infracción, siempre y cuando no exista afectación económica o, en su defecto, la haya restituido, o

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 30 de 32</b> Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

- Habiendo participado de manera colectiva en una infracción a las presentes Políticas y Lineamientos, denuncie al resto de los infractores y colabore en el desarrollo de la investigación con cualquier autoridad que lo requiera. Cuando el Personal de Pemex y sus empresas haya actuado en situación de extrema gravedad, o en la prevención de daños irreparables a las personas, siempre que existan las denuncias ante el Ministerio Público Federal o su similar en el extranjero, y así se acredite.

Las instancias competentes para aplicar medidas disciplinarias en Pemex y sus empresas, podrán tomar en cuenta las atenuantes o excluyentes incluidas en los resultados de la investigación, para imponer las medidas disciplinarias correspondientes.


IX.1.8. Acciones correctivas adicionales. Las acciones correctivas también podrán consistir en la revisión de los procedimientos, medios de control y monitoreo para reducir los riesgos de corrupción.

<b>DN00PYL001</b> <b>Página 31 de 32</b> Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año








	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
			Agosto	2017		

Término	Significado
<b>Línea Ética</b>	Mecanismo mediante el cual se dará atención, brindará asesoría y se atenderán los casos en materia de ética al interior de Pemex y sus empresas, así como cualquier duda o denuncia sobre posibles violaciones a los códigos de Ética y de Conducta.
<b>Manifiesto electrónico</b>	Documento informativo disponible en el Portal de Ética e Integridad Corporativa de Pemex y sus empresas, a través del cual los Particulares y Terceros pueden comunicar sobre un posible Conflicto de intereses.
<b>Pagos o beneficios indebidos</b>	Se considera cualquier ingreso o beneficio incluyendo valores, dinero, pago de adeudos o servicios, reembolsos, cobertura de gastos, donaciones, comidas, viajes, comisiones, obsequios, servicios, mejoras a muebles o inmuebles, favores personales, empleos, entretenimientos, comisiones, becas, ofertas o descuentos de acceso excepcional, entre otros, que resulte indebida su recepción.
<b>Partes relacionadas</b>	Familiares consanguíneos o por afinidad de Particulares o Terceros con los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, relaciones profesionales, laborales o en las sociedades de las que forme o haya formado parte el Personal de Pemex y sus empresas.
<b>Particulares</b>	Personas físicas o morales privadas, nacionales o extranjeras, que mantienen alguna relación comercial con Pemex y sus empresas; o que tienen intereses en participar, participan o intervienen en los actos o procedimientos descritos en las presentes Políticas y Lineamientos.
<b>Patrocinio</b>	Práctica corrupta mediante la cual el Personal de Pemex y sus empresas, ejerce su apoyo directo o indirecto en favor de una persona física o moral, nacional o extranjera, sin que tengan el derecho a recibirlo.
<b>Pemex y sus empresas</b>	Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
<b>Personal</b>	Empleados, asesores, representantes, gestores o agentes de Pemex y sus empresas; así como cualquier otro que actúe en su nombre ante Particulares, organizaciones o instancias de gobierno, nacionales o extranjeras.
<b>Portal de Ética e Integridad Corporativa</b>	Sitio ubicado en el portal de internet de Pemex, en la dirección electrónica <a href="http://www.pemex.com/acerca/codigo-de-etica/Paginas/default.aspx">http://www.pemex.com/acerca/codigo-de-etica/Paginas/default.aspx</a>
<b>Procesos de contratación</b>	Los actos y autorizaciones relacionados a los procedimientos de procura y abastecimiento, así como comerciales, incluyendo los previos y posteriores, hasta la conclusión de los mismos, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos.
<b>Procesos de selección de proveedores o contratistas</b>	La administración, control, modificación o registro de la Herramienta Integral de Información a Proveedores, mercadeos, las evaluaciones técnicas, legales, financieras y, en general, cualquier proceso mediante el cual se asignen obras, servicios, arrendamientos o bienes a un particular.
<b>Regalos e invitaciones</b>	Aquellos así definidos por el Código de Conducta.
<b>Reuniones presenciales</b>	Sesión celebrada o que se pretende celebrar entre Particulares, Terceros y el Personal de Pemex y sus empresas, con la asistencia física de las partes que en ella intervienen.
<b>Regulaciones Mexicanas Anticorrupción</b>	De manera enunciativa, más no limitativa, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.
<b>Regulaciones Extranjeras contra la</b>	De manera enunciativa, más no limitativa, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido 2010 (UK Bribery Act)

DN00PYL001 Página 2 de 3 Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año



	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
			Agosto	2017

## Anexo II


### Cuestionario de Percepción de la Corrupción.

El presente cuestionario está destinado para ser respondido por Terceros o Particulares relacionados con Pemex y sus empresas.

Favor de marcar con una "X" su respuesta:

	Sí	No	En proceso
1. ¿Conoce el Código de Ética de Pemex y sus empresas?			
2. ¿Conoce el Código de Conducta de Pemex y sus empresas?			
3. ¿Conoce la política Anticorrupción de Pemex y sus empresas?			
4. ¿Conoce la Línea Ética que Pemex y sus empresas tiene disponible para denunciar actos de Corrupción o Soborno?			
5. ¿Su empresa cuenta con una política Anticorrupción/ Código de Ética o Conducta?			
6. ¿La política o códigos mencionados incluyen las siguientes características?:			
• Transparencia en cuanto a donativos			
• Es pública.			
• Es extensible a sus grupos de intereses, Partes relacionadas, proveedores y otros.			
• Prohibición de ofrecer o recibir Sobornos			
• Prohibición de ofrecer o recibir incentivos de cualquier tipo (efectivo, especie, etc.) por trámite o gestoría.			
7. ¿Su empresa brinda capacitación al Personal en temas relacionados a la Corrupción?			
8. ¿Cuenta su empresa con algún medio o mecanismo para denunciar temas relacionados a la Corrupción?			
9. ¿Estas denuncias aplican para todas sus áreas de negocios?			
10. ¿En su empresa se habla en forma clara sobre temas de Corrupción y la responsabilidad de los empleados?			

DN00PYL001 Página 1 de 2	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: FMA									
Revisó: GAAEM									

	<b>Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
			Agosto	2017		

11. ¿Considera que en los negocios, la Corrupción ha aumentado?			
12. ¿La Corrupción ha resultado un problema para el desarrollo de negocios con nosotros en su empresa?			
<b>Cuál es la percepción de su empresa, respecto a Pemex y sus empresas en cuanto a los siguientes temas:</b>	Común	Tolerable	Inaceptable
• Falta de integridad en los procesos de negocios			
• Solicitud de gratificaciones o algún beneficio dentro de los procesos de negocios			
• Apoyo de conocidos, amigos, familiares o antiguos colaboradores en el proceso de negocio			
• Gestiones para la obtención o entrega de información privilegiada			
• Invitaciones o regalos a posibles socios o servidores públicos			
• Acuerdos con otras empresas para actuar de manera concertada frente a otras empresas en el mercado			
<b>Al momento de decidir sobre la celebración de un negocio, ¿qué tan importante es para su empresa la actuación y acciones que emprenda Pemex y sus empresas respecto a los siguientes conceptos?:</b>	Muy Relevante	Poco relevante	Irrelevante
• Responsabilidad ambiental acorde a los estándares internacionales			
• Cumplimiento a sus principios de ética y conducta			
• Dignidad de las personas, igualdad de género y oportunidades			
• Antecedentes respecto a la Corrupción o Soborno			
• Protección a la salud de los trabajadores			

Concepto	Significado:
Corrupción	Conducta del personal de Pemex (incluyendo sus Empresas Productivas Subsidiarias o Empresas Filiales) que tiene como finalidad obtener un beneficio para sí mismo o para otras personas de su interés. Si desea conocer más sobre el tema, consulte la Sección II de las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.
Particulares	Personas físicas o morales privadas, nacionales o extranjeras, que mantienen alguna relación comercial con Pemex y sus empresas; o que tienen intereses en participar, participan o intervienen en los actos o procedimientos relacionados con Pemex y sus empresas. Si desea conocer más sobre el tema, consulte la Sección III de las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.
Terceros	Personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, sobre las que Pemex y sus empresas tenga control, incluyendo asociaciones conjuntas, así como a todos los agentes, inversionistas, consultores, proveedores y contratistas, socios de negocios, y cualquier otro que actúe en representación de Pemex y sus empresas

DN00PYL001 Página 2 de 2 Elaboró: FMA Revisó: GAAEM	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

## ANEXO III

**El presente documento deberá de ser completado por el Personal de Pemex y sus empresas, que interactúa con Particulares en el desempeño de sus funciones.**

### Manifiesto de compromiso de ética profesional

De conformidad con lo establecido en apartado III.1.1. “De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos”, de las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales, el (la) suscrito (a), (*nombre completo de quien firma el manifiesto*) \_\_\_\_\_ como Personal adscrito a \_\_\_\_\_ (*Precisar área, departamento, Unidad, Gerencia, Coordinación, Subdirección y Dirección en que se encuentra*), en donde ostento el cargo de \_\_\_\_\_ (*precisar el nombre del puesto que se desempeña*), declaro bajo protesta de decir verdad que durante el tiempo que me encuentre desarrollando las funciones, manifiesto mi rechazo absoluto a la Corrupción y que actuaré en apego al Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y a las Políticas y Lineamientos en Materia Anticorrupción de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, los cuales conozco, y por ello me comprometo en todo momento actuar bajo los más estrictos principios de la ética profesional, para lo cual me apegaré a lo siguiente:

- En la interacción que mantenga con Particulares, actuaré conforme a lo que señala el lineamiento “**De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos**”.
- Mantendré estricta confidencialidad en el manejo de la información y datos resultantes del trabajo realizado, que solamente podré discutir con mi superior inmediato o con el Personal que se designe para tal efecto y que la manejaré en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.
- Evitaré situaciones de Conflicto de intereses reales, incluyendo intereses de orden financiero, familiar, personal, comercial o de otro tipo, con un tercero.
- No aceptaré agradecimientos, cortesías, comisiones o consideraciones especiales por parte de Terceros, clientes, organizaciones o entidades interesadas, como tampoco aceptaré ni ofreceré regalos, gratificaciones, donaciones, o cualquier beneficio, con motivo del desempeño de mis funciones.
- No manejaré información falsa o dudosa que pueda comprometer el buen desempeño de las labores encomendadas.
- En todo momento me conduciré con total imparcialidad y objetividad en la emisión de juicios sobre los resultados obtenidos de las funciones encomendadas.

Por la presente acepto y estoy de acuerdo con las condiciones y previsiones contenidas en este documento, a sabiendas de las responsabilidades legales en las que pudiera incurrir en el desarrollo de mi trabajo por un inadecuado manejo o mal desempeño que me aparte de la honestidad y profesionalismo con el que debo conducirme en términos de lo previsto en el Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales y el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales y Políticas y Lineamientos en Materia Anticorrupción de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

La presente se renovará cada dos años para la aceptación de las condiciones y responsabilidades que se plasman en este documento.

**LUGAR Y FECHA:**

**NOMBRE Y FIRMA:**



## ANEXO IV

### Formato de Consentimiento

En términos del numeral III.1.4. "De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos", de las "Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales", el Personal de Pemex y sus empresas, podrá poner a disposición del Particular el siguiente texto para obtener su consentimiento expreso para ser grabado en audio o video, en reuniones que no constituyan actos públicos.

El (la) suscrito (a), ....., actuando (**por mi propio derecho/ en nombre y representación de (precisar nombre de empresa que representa)**) declaro que:

1. He sido informado (a) que la presente reunión celebrada en (**precisar instalaciones, lugar, oficina o sala en que se lleva a cabo la reunión**) con la finalidad de tratar asuntos relativos a (**describir asunto**) será grabada en (**especificar audio/video**) y que el contenido de la grabación es propiedad de Pemex y sus empresas y se encuentra sujeta a las disposiciones regulatorias en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. He sido informado (a) que su contenido será empleado para fines de: (**especificar**).
3. He comprendido las explicaciones y conozco sus alcances.
4. He sido informado (a) de que mis datos personales serán protegidos.

Tomando todo ello en consideración, OTORGO MI CONSENTIMIENTO (**y de mi representada**) para la grabación de la reunión y que los datos que se deriven de mi participación sean utilizados para los fines y objetivos especificados en el documento.

En ..., a ..... de ... de 20.....

Firma:

## ANEXO V

### Guía para identificar posibles conflictos de intereses

En términos del numeral III.2.3. "De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos", de "las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales", el Personal de Pemex y sus empresas, podrá hacer uso de la presente guía a fin de evaluar si se encuentra en una situación de posible Conflicto de intereses, respecto a un Particular y, en su caso, así declararlo. En esta guía se plantean supuestos de relaciones anteriores, vigentes o expectativas de ellas.

Relación con el Particular que constituye un potencial Conflicto de intereses	Si usted o sus familiares han tenido con el particular, alguna de las relaciones descritas, por favor marque la casilla correspondiente "Sí" y proporcionar observaciones o detalles. Si usted no ha tenido el tipo de relación descrita en la lista, por favor marque la casilla "No". Tome en consideración para su llenado, al menos los 12 meses previos a para eventos anteriores, y 12 meses posteriores a la fecha en que se responde, para expectativas previsibles.		
	No (✓)	Sí (✓)	Observaciones y detalles
Parentesco, concubinato o conviviente.			
Empleado, gestor, representante, relacionista público, agente u otro similar.			
Socios, inversiones comunes, proyectos de asociación o similares.			
En la plantilla, gestores, asesores o puestos directivos o de contacto existe Personal que haya laborado o este laborando de Pemex y sus empresas.			
Adeudos o créditos.			
Honorarios, consultorías, asesorías.			
El apoyo a viajes, becas de estudio, desarrollo			

profesional, por motivos médicos u otros fines.			
Regalías, patentes, investigación, etc.			
Propiedades en común o disputa.			
Juicios, demandas, arbitrajes, etc.			
Obtención de incentivos, en forma de dinero, bienes o servicio.			
Proveedor de bienes o servicios. Ventas o comercializador.			
Intereses financieros			
Relaciones afectivas o sociales			
Cortesías u hospitalidades tales como obsequios, comidas, hospedaje, transporte, etc.			
Miembro de algún partido político, colegios, organización social, religiosa, club u organización profesional, afiliaciones comunes			
Posesión o conocimiento de información sensible			

En el ANEXO VI Declaración de Conflicto de intereses se especificará, si fuera el caso, si previo a laborar en Pemex y sus empresas, se desempeñó en alguna organización que tenga actualmente relación comercial con Pemex y sus empresas, incluyendo el nombre de la(s) empresa(s) y el tiempo laborado en cada una de ellas.

## **ANEXO VI**

### **Declaración de Conflicto de intereses**

La existencia de Vínculos y relaciones que pudieran causar Conflicto de intereses no constituye una irregularidad administrativa o delito.

La omisión, negativa o falseamiento en su declaración por parte del Personal al respecto, la intervención o conocimiento en asuntos en los que debieron excusarse, pueden constituir delitos o Faltas administrativas.

Por lo anterior, el Personal de Pemex y sus empresas que interviene e interactúa con Particulares, en términos de lo previsto en el apartado III.2.4 “De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos”, seleccionará el formato que le resulte aplicable para manifestar la INEXISTENCIA o EXISTENCIA de Conflicto de intereses en las funciones encomendadas:

## A. Formato para declarar INEXISTENCIA de Conflicto de intereses.

En cumplimiento a las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales, en términos de lo previsto en el apartado III.2.4 "De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos", declaro:

### Declaración de INEXISTENCIA de Conflicto de intereses

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

El (la) suscrito (a), \_\_\_\_\_, adscrito (a) a \_\_\_\_\_, en donde ostento el cargo de \_\_\_\_\_, con funciones o procesos de los señalados en el apartado III.1.2 y III.1.3 de la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, en su caso, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos, de las "Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales", declaro bajo protesta de decir verdad que:

Conozco y entiendo lo que constituye un Conflicto de intereses y sus supuestos y que no tengo ninguna situación de Conflicto de intereses reales, potenciales o aparentes, incluyendo ningún interés familiar, financiero, personal, comercial o de otro tipo, con un tercero, que afecte mi objetividad en la toma de decisiones y desarrollo de funciones que me han sido encomendadas. En este sentido, no favoreceré intereses propios sobre los de Pemex y sus empresas.

Me comprometo que al advertir con prontitud de cualquier cambio en las circunstancias anteriores, lo comunicaré inmediatamente a mi jefe inmediato superior, a efecto de que éste me excuse de la realización de la actividad que me enfrente a un Conflicto de intereses.

ATENTAMENTE,

Nombre y Firma

Aclaraciones Adicionales:

## B. Formato para declarar EXISTENCIA de Conflicto de intereses.

En cumplimiento a las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales, en términos de lo previsto en el apartado III.2.5 “De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos”, declaro:

### Declaración de EXISTENCIA de Conflicto de intereses.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Me permito hacer de su conocimiento que el (la) suscrito (a) tiene dentro de sus funciones la de \_\_\_\_\_. En el ejercicio de dichas funciones, considero que puedo encontrarme en una situación de posible Conflicto de intereses, toda vez que la imparcialidad con que desempeño mi empleo podría verse afectada por la relación que guardo con una (persona, empresa) que (participa en un procedimiento, labora en la misma dependencia, etc.).

En particular, (el suscrito, mi cónyuge, concubina(o), conviviente, parientes, o Terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte) tiene una relación (personal, familiar, de negocios) con la persona (física, moral) de nombre \_\_\_\_\_, siendo que (él/ella/uno de sus accionistas) es (mí, su) (socio, primo, amigo, etc.)

Por lo anterior, me permito solicitar sus instrucciones sobre la atención, tramitación y resolución que deba dar a los asuntos que involucren a la(s) persona(s) referida(s), o bien, autorizarme para abstenerme de intervenir en ellos.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Nombre y Firma

Aclaraciones Adicionales:

## **ANEXO VII**

### **Manifestación de Vínculos de los Particulares**

En términos del numeral III.3.1. “De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos”, de las “Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”, los Particulares comunicarán sus propios Vínculos de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos especificados en el citado numeral y sus familiares.

**a. Para declarantes personas físicas:**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

En términos de lo dispuesto en las “Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”, el (la) suscrito (a), ..... por mi propio derecho, manifiesto que me encuentro vinculado con (el/los) siguiente (s) servidor (es) público(s):

Servidor Público o empleado: (cargo de acuerdo a la lista III.3.1 de Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.)	Tipo de vínculo ( <b>familiar, personales, financieros, de negocios, otros</b> )	Observaciones o detalles:

Los Vínculos comentados son (**propios/ mediante mi Cónyuge/Concubino(a)/ Conviviente o Familiar, especificar**).

Atentamente,

Nombre y Firma



**b. Para declarantes personas morales a través de sus apoderados o representantes, de hacerlo por sí mismos, podrán emplear el texto anterior incluyendo el cargo, nombramiento o posición que ocupan en la empresa:**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

En términos de lo dispuesto en las “Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”, el (la) suscrito (a), ..... en nombre y representación de \_\_\_\_\_, manifiesto que la/el C. \_\_\_\_\_ quien es (*integrante del consejo de administración/administrador/ director/ subdirector/ gerente general/ Personal con cargo de los tres niveles inferiores a los anteriores/ accionista o poseedor de al menos 10% del capital social de la persona moral*) se encuentra vinculado con (el/los) siguiente (s) servidor (es) público(s):

Servidor Público o empleado: (cargo de acuerdo a la lista III.3.1 Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales)	Tipo de vínculo ( <b>familiar, personales, financieros, de negocios, otros</b> )	Observaciones o detalles:

Atentamente,

Nombre y Firma

## ANEXO VIII

### Declaración de Entrega de Regalos

De acuerdo a dispuesto en el numeral V.1.2 "De la actuación del Personal de Pemex y sus empresas, que interviene e interactúa con Particulares, la declaración del Conflicto de intereses y manifestación de Vínculos", de las "Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales, declaro lo siguiente:

El (la) suscrito (a), ....., manifiesto bajo protesta de decir verdad, haber recibido con fecha ....., de la persona (*física o moral*) ..... un regalo consistente en (*especificar de manera detallada*) ..... viéndome impedido para declinar el obsequio debido a (*explicar brevemente causas por las que no se pudo rechazar por ej. se trataba de un acto protocolario, fue dejado en su ausencias, etc.*):  
.....  
.....

Por lo expuesto, acorde a lo dispuesto en el Código de Conducta, el regalo descrito, fue puesto a disposición de ..... en las oficinas de (*especificar área, departamento o unidad en que se entregó*) .....  
.....

Tomando todo ello en consideración, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para verificar esta información.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma: